



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez

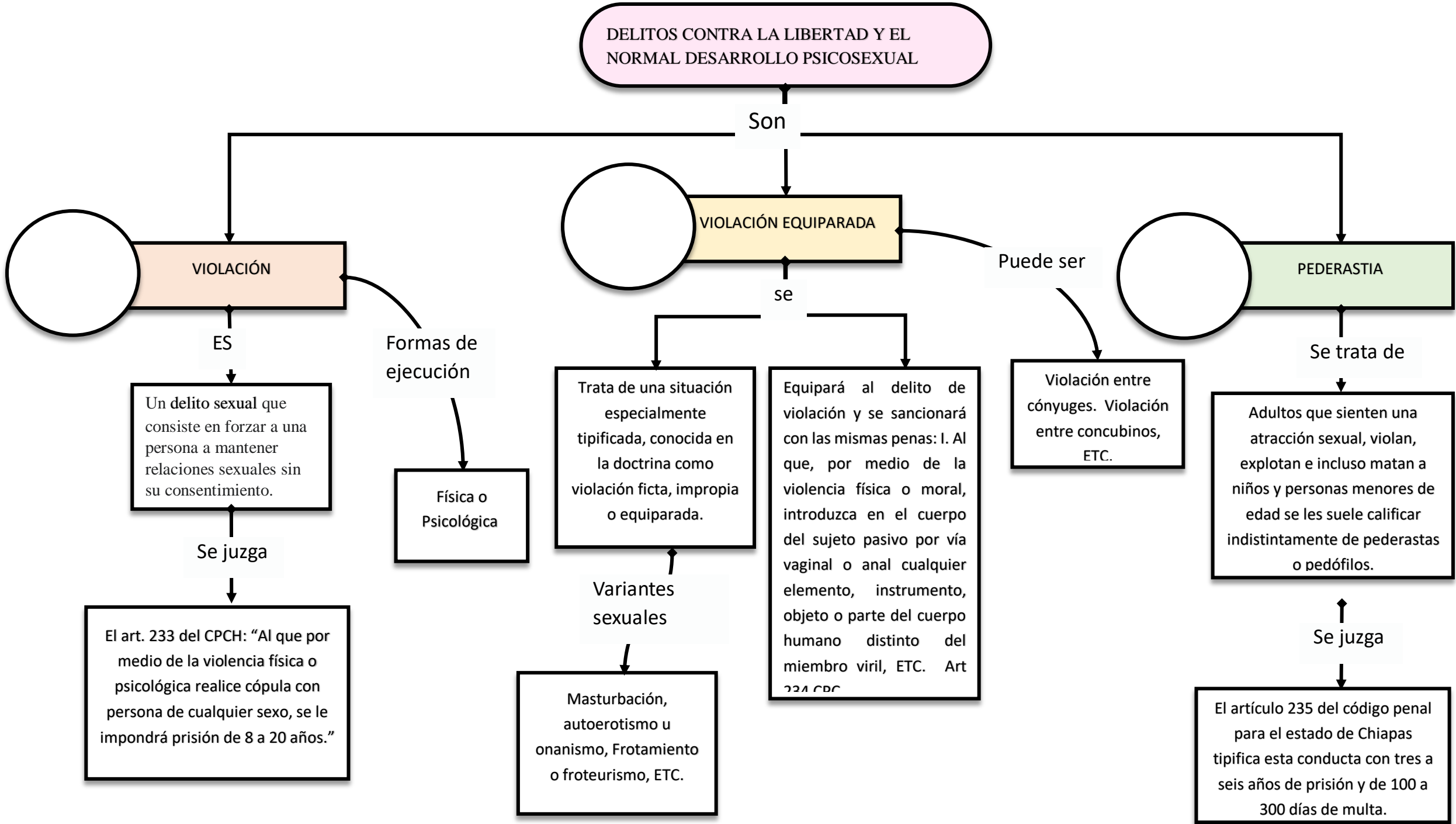
Nombre del tema: Unidad 2 Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Nombre de la Materia: Estudio particular de los delitos

Nombre del profesor: Rafael Iván Guillen Alcalá

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 3°



DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL

Son

VIOLACIÓN

ES

Un delito sexual que consiste en forzar a una persona a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento.

Se juzga

El art. 233 del CPCH: "Al que por medio de la violencia física o psicológica realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de 8 a 20 años."

Formas de ejecución

Física o Psicológica

VIOLACIÓN EQUIPARADA

se

Trata de una situación especialmente tipificada, conocida en la doctrina como violación ficta, impropia o equiparada.

Variantes sexuales

Masturbación, autoerotismo u onanismo, Frotamiento o froteurismo, ETC.

Equipará al delito de violación y se sancionará con las mismas penas: I. Al que, por medio de la violencia física o moral, introduzca en el cuerpo del sujeto pasivo por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento, objeto o parte del cuerpo humano distinto del miembro viril, ETC. Art 234 CPCH

Puede ser

Violación entre cónyuges. Violación entre concubinos, ETC.

PEDERASTIA

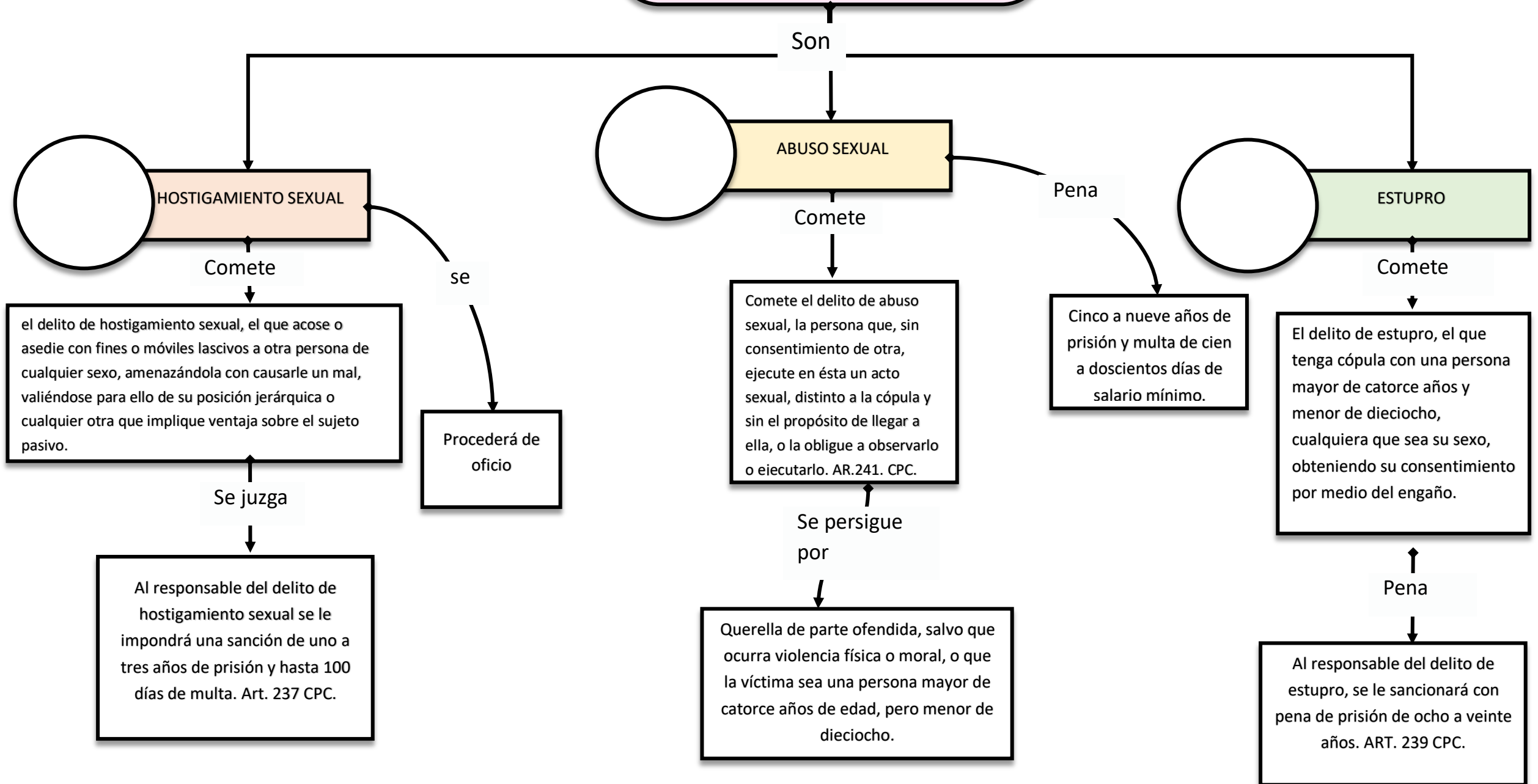
Se trata de

Adultos que sienten una atracción sexual, violan, explotan e incluso matan a niños y personas menores de edad se les suele calificar indistintamente de pederastas o pedófilos.

Se juzga

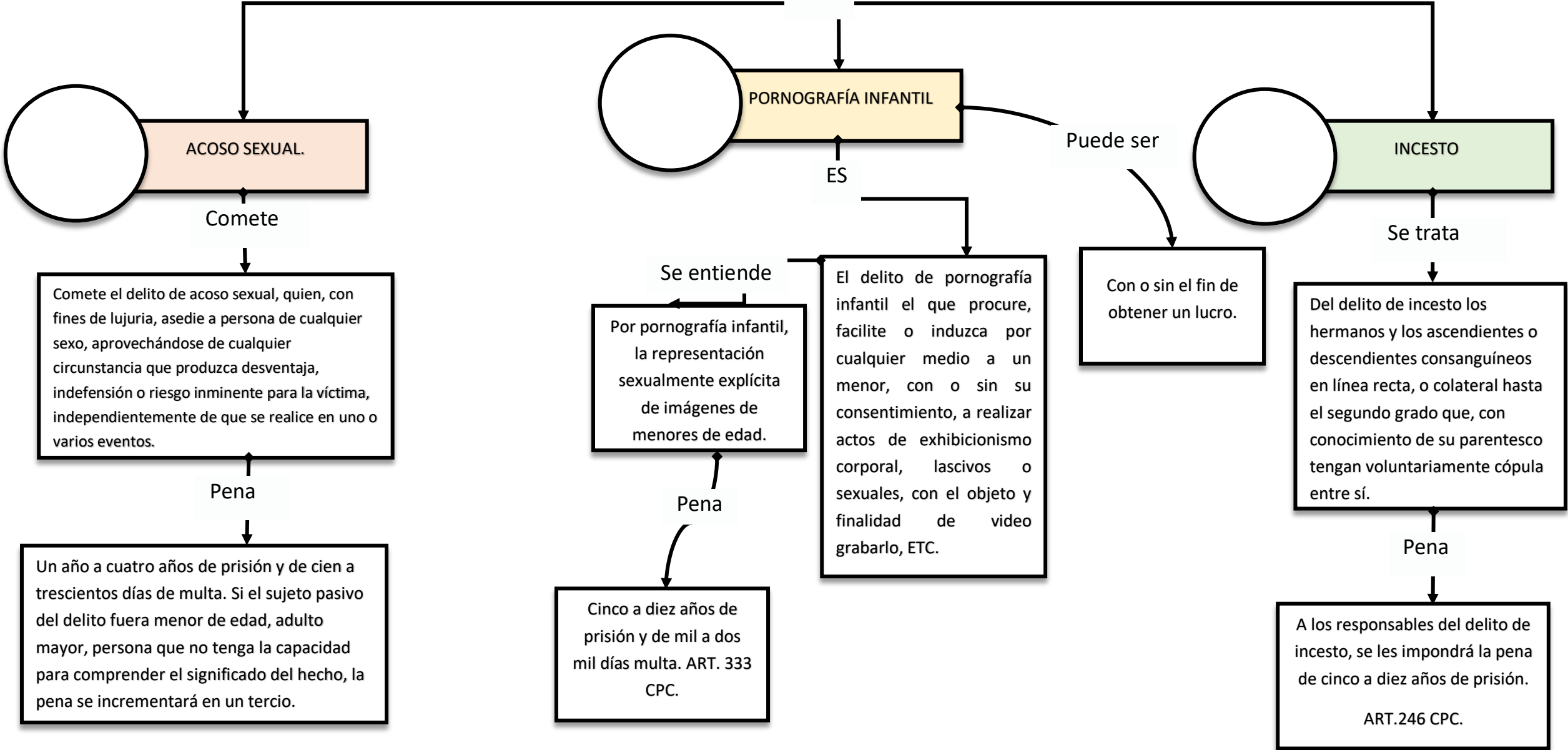
El artículo 235 del código penal para el estado de Chiapas tipifica esta conducta con tres a seis años de prisión y de 100 a 300 días de multa.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL



DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL

Son



ACOSO SEXUAL.

Comete

Comete el delito de acoso sexual, quien, con fines de lujuria, asedie a persona de cualquier sexo, aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Pena

Un año a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días de multa. Si el sujeto pasivo del delito fuera menor de edad, adulto mayor, persona que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, la pena se incrementará en un tercio.

PORNOGRAFÍA INFANTIL

ES

El delito de pornografía infantil el que procure, facilite o induzca por cualquier medio a un menor, con o sin su consentimiento, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con el objeto y finalidad de video grabarlo, ETC.

Se entiende

Por pornografía infantil, la representación sexualmente explícita de imágenes de menores de edad.

Pena

Cinco a diez años de prisión y de mil a dos mil días multa. ART. 333 CPC.

Puede ser

Con o sin el fin de obtener un lucro.

INCESTO

Se trata

Del delito de incesto los hermanos y los ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, o colateral hasta el segundo grado que, con conocimiento de su parentesco tengan voluntariamente cópula entre sí.

Pena

A los responsables del delito de incesto, se les impondrá la pena de cinco a diez años de prisión. ART.246 CPC.